RESOLUCIÓN No. 23-00725 **DE 2025**

Por la cual se modifica la Resolución No. 23- 00022 de 2025 que conforma el Comité de verificación para la contratación de instructores para la vigencia 2025 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, CORDOBA.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en al artículo 9, numeral 17 y articulo 22, numeral 14 del Decreto 249 de 2004 y lo establecido en el Manual de Contratación de Instructores y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1979 de 2012 se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, en el que se establece el procedimiento que deben seguir los subdirectores de los Centros de Formación Profesional del SENA, para realizar el proceso de contratación de Instructores.

En cada vigencia, la Dirección General del SENA determinará mediante circular los lineamientos que deben aplicarse para la contratación de los Instructores, y establecerá los cronogramas y las demás medidas necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de los trámites para la contratación de los Instructores.

Que la circular No. 3-2024-000278 de fecha 27/11/2024, se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 (artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993).

Que en el numeral 3 de la Circular No. 3-2024-000278 de fecha 27/11/2024, establece que... Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2025 un “Comité de Verificación”, conformado por los siguientes integrantes, que ejecutarán las funciones señaladas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023:

El Subdirector de Centro o su representante.
Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.
Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.

- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.

- Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.

En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.

En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), el cual actuará con voz y sin voto.

RESOLUCIÓN No. 23-00725 **DE 2025**

Por la cual se modifica la Resolución No. 23- 00022 de 2025 que conforma el Comité de verificación para la contratación de instructores para la vigencia 2025 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba

De acuerdo con las funciones señaladas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023, corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2025 sea "Inscrito".

- Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.

- Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.

- Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" y aplicar criterio(s) objetivo(s) para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta.

- Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.

- Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.

- Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

Que por correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2025 la coordinadora de formación, solicita modificación de alguno de los miembros del comité de verificación, teniendo en cuenta los cambios y movimientos de personal de planta en el último trimestre del año en curso.

Que por necesidad del servicio y por las razones expuestas anteriormente se hace necesario modificar dicho comité, así:

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar la **c**onformación del Comité de verificación para la contratación de instructores para la vigencia 2025 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba, así:

RESOLUCIÓN No. 23-00725 **DE 2025**

Por la cual se modifica la Resolución No. 23- 00022 de 2025 que conforma el Comité de verificación para la contratación de instructores para la vigencia 2025 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba

N°	NOMBRE	ROL/CARGO
1	FARID ANTONIO VERGARA ORTEGA	Subdirector del Centro (E)
2	ANDRES RICARDO FUENTES DIAZ	Coordinador Académico
3	LILIANA ESTHER SOTELO CORONADO	Instructora
4	MELVA ISABEL SERRANO MONTES	Profesional ENI
5	JOSE FRANCISCO RUIZ DORIA	Profesional designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA

Una vez establecido el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas Instructores para la vigencia de 2025 del Centro de Comercio, Industria y Turismo, deberá cumplir con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular No. 3-2024-000278 de fecha 27/11/2024, y demás normas que la complementen o que la modifiquen.

Artículo 2º: Funciones. Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2025 sea “Inscrito”.

- Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.

- Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.

- Revisar las hojas de vida con “CUMPLE” y aplicar criterio(s) objetivo(s) para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta.

- Entregar firmado al subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.

- Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.

- Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

Artículo 3º: Comuníquese la presente Resolución a los integrantes designados que conforman el comité de verificación para la contratación de instructores para la vigencia 2025 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba; a fin de que asuman las funciones de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 23-00725 **DE 2025**

Por la cual se modifica la Resolución No. 23- 00022 de 2025 que conforma el Comité de verificación para la contratación de instructores para la vigencia 2025 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Monetaria a los 14 días del mes de noviembre de 2025

FARID ANTONIO VERGARA ORTEGA
Subdirector (e)

V.B. Meyling Martinez Coordinadora (e) del Grupo Mixto
Revisó: Mavir Padilla Rios, Coordinadora de formación